RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 7 1 8
(05 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del
CONCURSO DE MERITOS CM-SPI-009-2025"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de sus atribuciones legales, *así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y, Decreto 069 del 10 de junio de 2025*

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada subasta inversa electrónica de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.

2. Que previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente - SECOP II de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

3. Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido se estableció en la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($56'028.796)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 019 del 15 de AGOSTO de 2025 y disponibilidad presupuestal de regalías N. 3525 del 15 de agosto del 2025, emitido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.

4. Que, en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir, durante los días 12 al 18 de junio de 2025, no se presentaron observaciones al mismo.

5. Que, entre el 27 de octubre al 04 de noviembre del 2025 en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes solicitudes para limitar a MiPymes: I**NGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS, CIVILING JR S.A.S y SERPEC S.A.S**, con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

6. Que, una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas por I**NGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS, CIVILING JR S.A.S y SERPEC S.A.S,** cumplen con las condiciones para limitar el presente proceso de selección a **MiPymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal - Meta**, de conformidad con lo establecido en los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 718
(05 DE NOVIEMBRE DE 2025)

artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al **CONCURSO DE MERITOS CM- SPI-009-2025**, con el fin de seleccionar al contratista para realizar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN JARILLÓN DE CIERRE, SECTOR DE LA VEREDA PIO XII, EN ATENCIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 076 DEL 2025, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, el cual cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($56'028.796),** y un plazo de ejecución **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La cronología del presente proceso es la siguiente:

Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	*(5/11/2025 02:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(5/11/2025 02:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*(07:11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	*(10/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(10/11/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(12/11/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	*(12/11/2025 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	*(12/11/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*(14/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	*(19/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	*(20/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(21/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 718
(05 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	*(21/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	*(21/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTICULO TERCERO: Limítese la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Guamal-Meta, para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo, dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Guamal (Meta), a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero	**Revisó:** Laura Bello	**Aprobó:** José Fernando Peña Rabelo
Cargo: CPS 222 de 2025 OAJC	**Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación (e)	**Cargo:** Alcalde Municipal